

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre expropiación forzosa motivada por las obras de emergencia de abastecimiento a Guadamur y Polán desde el cerro de los Palos (Toledo), término municipal de Argés y término municipal de Toledo (Toledo).

Autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente la ejecución de las obras de emergencia de abastecimiento de Guadamur y Polán desde el cerro de los Palos (Toledo), con fecha 1 de marzo de 2000, al que le es de aplicación el procedimiento de urgencia en virtud de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, por la que se declara de Interés General, de Utilidad Pública y de Urgencia, la citada obra, («Boletín Oficial del Estado» del 30), la Presidencia de esta Confederación, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 33.2 k), del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, ha resuelto citar a los propietarios afectados, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Argés (Toledo), el próximo 12 de julio de 2000, a las diez treinta horas, y en el Ayuntamiento de Toledo, a las doce treinta horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación, y si fuera preciso, desplazarse a las fincas relacionadas.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como el día y la hora de citación, figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos citados y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, calle Agustín de Bethencourt, número 25.

Madrid, 28 de junio de 2000.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.—41.043.

Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Lugo aprobando el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1997 y firmados por el Ingeniero Jefe del Servicio, en los que se define el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de aproximadamente 8.891 metros de longitud, comprendido entre La Espiñeira y la ensenada Rego de Foz, en el término municipal de Foz (Lugo).

Con fecha 17 de marzo de 2000, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación del excelentísimo señor Ministro y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto, en relación al «asunto», lo siguiente:

I. Aprobar el deslinde a que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1997, y diciembre de 1999, firmados por el Ingeniero Jefe del Servicio, en los que se define el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costas de aproximadamente 8.891 metros de longitud, comprendido entre La Espiñeira y la ensenada Rego de Foz, en el término municipal de Foz (Lugo).

II. Ordenar al Servicio de costas de este Departamento en Lugo que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos respectivos y Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a ese centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

El Servicio Provincial de Costas de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos o no disponer de su dirección, así como a los señores que seguidamente se relacionan, a los cuales tras intentos repetidos, no se les pudo practicar la notificación individual:

Herederos de don Cándido Otero Blanco, calle Novoa Santos, número 25, 3.º B, 15006 A Coruña.

Doña Adela Gómez Vicelle, calle Nicaragua, número 21, 1.º, 33128, La Calzada-Gijón (Asturias).

Don José Ramón Gómez Gómez, avenida de Vigo, número 10, 7.º F, 36003 Pontevedra.

Don Daniel Dablanca Vázquez, calle Catedral, número 1, 27001 Lugo.

Herederos de doña Elvira Conde Álvarez, calle Montero Ríos, ant. chalé, 27002 Lugo.

Don José Mesa Pérez, calle Montero Ríos (chalé Vega), 27001 Lugo.

Don Ricardo Pernas Díaz, calle Marquide, número 15, 27740 Mondoñedo (Lugo).

Doña María Domínguez Domínguez (Pta. Comunidad), calle Valle Inclán, número 26, 1.º C, 27780 Foz (Lugo).

Don Jesús Néciga Rodríguez, avenida de Mariña, número 26, 3.º derecha, 27780 Foz (Lugo).

Doña Cándida Rego Casas, rúa de Barreiros, 27780 Foz (Lugo).

Doña Mari Carmen Rego Casas, rúa de Barreiros, 27780 Foz (Lugo).

Doña Cándida Rego López, rúa de Barreiros, 27780 Foz (Lugo).

Doña Mari Carmen Rego López, rúa de Barreiros, 27780 Foz (Lugo).

Doña Carmen Casas Rodríguez, Fondos, 27780 Foz (Lugo).

Lugo, 6 de junio de 2000.—El Jefe del Servicio Provincial, José Miguel Estevan Dols.—40.377.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Bóreas Eólica, Sociedad Limitada», la instalación de una línea subterránea de alta tensión a 20 kV, entre el parque eólico de Valcaba y la línea de alta tensión a 20 kV del parque eólico de la Sia, cuyo trazado discurrirá por los términos municipales de Espinosa de los Monteros (Burgos) y Soba (Cantabria), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, a instancias de «Bóreas Eólica, Sociedad Limitada», con domicilio en el polígono industrial de «Las Merindades», en Villarcayo (Burgos), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación que se cita;

Resultando que la petición de «Bóreas Eólica, Sociedad Limitada», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización

de instalaciones eléctricas, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el título IX de la referida Ley, no constando que se haya formulado alegación u oposición alguna;

Resultando que también se ha pedido informe a los Ayuntamientos afectados sin que éstos hayan formulado ninguna alegación u oposición,

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, aprobado por su Consejo de Administración en la sesión celebrada con fecha 15 de junio de 1999;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Bóreas Eólica, Sociedad Limitada», la instalación de una línea subterránea de alta tensión a 20 kV, que sirve de enlace entre el parque eólico de Valcaba y la línea de alta tensión a 20 kV del parque eólico de La Sia, y discurre por los términos municipales de Soba, en la provincia de Cantabria, y Espinosa de los Monteros, en la provincia de Burgos, cuyas características principales se reseñan a continuación:

Origen: Parque eólico de Valcaba, en el término municipal de Soba (Cantabria).

Final: En la línea de alta tensión a 20 kV del parque eólico de La Sia, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).

Términos municipales afectados: Soba (Cantabria) y Espinosa de los Monteros (Burgos).

Longitud: 110 metros, de los cuales 65 metros corresponden a la provincia de Cantabria y 45 metros a la provincia de Burgos.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Conductor: Cable de aluminio unipolar de 95 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: Seco de tipo RHV 18/30 kV apantallado con cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Tierras: Sistemas de tierras con electrodos de difusión o anillo cerrado de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la instalación de la línea es evacuar la energía eléctrica producida en el parque eólico denominado Valcaba, de 3 MW, en la provincia de Cantabria.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Los costes de la línea que se autoriza por la presente Resolución deberán ser soportados por la empresa «Bóreas Eólica, Sociedad Limitada», al tratarse de una instalación incluida en la actividad de producción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.7 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—40.311.

Notificación del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa a Euroclub Viajes.

Notificación del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa a Euroclub Viajes, con